



EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 08433408900120150079400
DEMANDANTE: COOSERVINCAR.
DEMANDADO: MAURICIO HERNANDEZ ACOSTA Y LUXURY VANEGAS BAHUQUE.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho dando cuenta de la presente demanda informándole que la apoderada judicial del demandante solicitó copia del expediente. Sírvasse proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, proveniente de la dirección electrónica atcminutas@hotmail.com, el día 11 de noviembre de 2021, el abogado ARMANDO TORREGROSA CABRERA, en representación judicial de la COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERAL E INTEGRAL DEL CARIBE – COOSERVINCAR, solicitó copia del auto y oficio de desembargo.

Visto lo anterior, se accederá a lo solicitado y se ordenará remitir al solicitante, copia del auto calendarado veintitrés (23) de julio de 2018 mediante el cual se declaró la terminación del proceso y se procederá a actualizar el oficio de desembargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Remitir copia del auto calendarado veintitrés (23) de julio de 2018 mediante el cual se declaró la terminación del proceso y se procederá a actualizar el oficio de desembargo, con destino al solicitante ARMANDO TORREGROSA CABRERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 1060-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 82 de fecha 6 de diciembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario